

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, D.N.
6 de Enero de 2026

Al : **Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI**

Asunto : **Informe Pericial sobre el Proceso de Excepción para la colocación de publicidad Informativa, a través del programa Perfiles, para orientar a la población sobre los diferentes servicios que realiza la ONAPI.**

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 416-23 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en su artículo 50 establece las excepciones por selección directa y en el numeral 4 establece “4. La excepción por contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 416-23, establece en el artículo 60: ***“Procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación.***

Párrafo. *Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.”*

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos de contratación por excepción de fecha 24 de enero 2023, el cual entró en vigencia el 14 de marzo 2024, específicamente en el numeral 7.1.3.4 sobre el **informe pericial que justifica el uso de excepción**, en donde establece los requisitos que se deben llevar a cabo para elaborar dichos informes.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, solo aprobará la contratación de los servicios de publicidad, toda vez que las solicitudes que realice el Departamento de Comunicaciones estén debidamente acompañadas de un informe pericial que contenga las motivaciones que son causales comunes a este tipo de contratación y deberá de agotarse todo el procedimiento de carácter administrativo.

CONSIDERANDO: Que el programa **Perfiles**, un espacio en los medios de comunicación para debatir temas nacionales e internaciones, sobre todo de economía y políticas públicas, a través de entrevistas, paneles de opinión, comentario, análisis y cuenta con los medios y la infraestructura necesaria para la colocación de publicidad informativa, que nos permita orientar a la población sobre los servicios que ofrece la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y cómo las personas pueden comunicarse con nosotros, para acceder a estos servicios.

CONSIDERANDO: Que estos servicios de publicidad, a ser contratados mediante un proceso de excepción, a través de las entidades citadas anteriormente, cuentan con la debida independencia y apego a la Ley, al evitar el servicio de intermediación, ya que la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial cuenta con un Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas que se encarga de la coordinación para las publicaciones de las informaciones a divulgar y los espacios pagados para alguna publicidad especial.

Tomando en consideración lo planteado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto No. 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, este Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas, recomienda y establece como favorable y oportuna la contratación del programa **Perfiles**, **que conduce el Sr. Franklyn Taveras, los domingos de 7:00pm a 8:00pm, por el canal Su Mundo TV, 101 Y 1101 HD de Claro, 46 de Wind Telecom y 10 de Telecable Dominicano. Programa televisivo de comentarios políticos y entrevistas dirigidas a un público adulto, para la colocación de publicidad informativa que realiza la ONAPI**, por considerar que las mismas cuentan con los medios necesarios para tales fines.

Atentamente,

Heidy Alcántara
Perito Actuante

Nicole Ruiz
Departamento de Comunicaciones

